



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 4.320.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente C.M. N° 06362-3 (D.E. Letra "C" – N° 199142/1 – Fichero N° 62); y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 3.965, modificación del artículo 10° de la Ordenanza N° 3.616, reguladora de la circulación del transporte de cargas, se determinó el servicio de acompañamiento para los vehículos Categoría O que transporten sustancias alimenticias perecederas y para los vehículos Categoría N2 y Categoría O que transporten cargas generales, teniendo éstos últimos una tasa por servicio de mayor costo que los primeros.

Que mediante Ordenanzas N° 4.036, N° 4.149, N° 4.243 y N° 4.260 se prorrogó la vigencia del servicio de acompañamiento y los montos previstos para cada caso en particular.

Que la Oficina de Atención al Transportista informa que durante el año 2009 se incrementaron los servicios de acompañamiento, manteniéndose en lo que va del año 2010, ya que dicha medida se ha vuelto una solución práctica tanto para las empresas dadoras / receptoras de carga como para las empresas de transporte que se ven afectadas por el horario de restricción.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Prorrógase el plazo de vigencia de la Ordenanza N° 4.260 hasta el 31 de mayo de 2010.-

Art. 2º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los veinticinco //
días del mes de marzo de dos ///
mil diez.-----


Sr. JOSÉ L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Sr. JORGE MAINA
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela